

Control de movimiento de Estupefacientes dentro del Bloque Quirúrgico

Procedimiento	B23-7.2.1-PRC-001-V1
Servicio	Coordinador del Bloque Quirúrgico
Fecha de entrega	6 de septiembre 2017
Destinatario	Bloque Quirúrgico

Control de modificaciones		
Descripción	Nº de versión	Fecha de edición
Creación:	1	06/09/2017
Blanca Rodriguez Vargas, Juan Antonio García García		

Revisado:	Blanca Rodriguez Vargas. Farmacia Juan Antonio García García. Jefe de Anestesia y Reanimación	Aprobado	Dirección Médica Dirección Enfermería
Fecha:	06/09/2017	Fecha:	06/11/2017

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCION: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

Índice del contenido

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES.....	3
4	REALIZACIÓN	4
5	REGISTROS	4
6	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	5
7	ANEXOS.....	6
8	CONTROL DE CAMBIOS	7

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

1 OBJETIVO:

Controlar dentro del bloque quirúrgico los movimientos de estupefacientes : seguridad en el control de los diferentes estupefacientes existentes dentro del Bloque Quirúrgico

2 ALCANCE:

Enfermeros y Facultativos del Bloque quirúrgico y Farmacia del Hospital Universitario Infanta Cristina

3 DEFINICIONES:

Estupefacientes: sustancias incluidas en las Listas I y II del Convenio Único de 1961 sobre estupefacientes. La C.U. de 1961 está actualmente en vigor en 180 Estados. Somete a control internacional más de 118 Estupefacientes clasificados en 4 Listas anexas. La Lista I incluye sustancias estupefacientes sometidas a rigurosas medidas de control y fiscalización; su prescripción y dispensación requiere obligatoriamente “receta oficial de estupefacientes”, regulada mediante Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario. (BOE núm. 313, de 29 de diciembre). Anexos I, II, III y IV modificados por la Orden Pre/2436/2013, 26 de diciembre.

Tabla 1. Estupefacientes disponibles dentro del bloque quirúrgico que precisan receta de estupefacientes

Código Nacional	Medicación	Presentación	Dosis
656670	Morfina Hidrocloruro, Serra	10 mg/ml	Ampolla 1 ml
795062	Petidina Hidrocloruro,	50 mg /ml	Ampollas 2ml.
672527	Remifentanilo Hidrocloruro 1 mg	1 mg	Viales 3 ml.
677270	Remifentanilo Sala 2mg	2 mg	Viales 2 mg
663684	OxyNorm 10 mg/ml	10 mg/ml	Ampollas 1 ml
756650	Fentanest 0.05 mg/ml Citrato de fentanilo	0.05mg/ml	Ampollas 3ml
662010	Sufentanilo G.E.S. 50 mcg/ml	250mcg/ 5 ml	Ampollas de 5 ml

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

4 REALIZACIÓN

La localización de todos los estupefacientes será los cajetines de máxima seguridad del el PYXIS ® del bloque quirúrgico, lugar de almacenaje de los mismos.

5 REGISTROS

5.1. En los diferentes quirófanos, REA y SAM, es necesario que diariamente

- a. La enfermera circulante de cada quirófano extraiga del Pyxis ® los estupefacientes necesarios para la actividad quirúrgica de su quirófano, marcando en el mismo el quirófano correspondiente (1CMA, 2CMA, 3CMA, 4CMA, 1CMI, 2 CMI, 3CMI, 4CMI, 5CMI, REA, SAM). Una vez finalizada la actividad diaria se devolverán a la gaveta de devoluciones del Pyxis, los estupefacientes que no se han utilizado.
- b. Al finalizar la actividad quirúrgica la enfermera circulante registrará la cantidad utilizada de cada uno de los fármacos estupefacientes según le comunique el anestesiólogo y lo anotará en la hoja quirúrgica de Selene en la pestaña correspondiente de “ **Productos**”, en “**Material Anestesia** “.
- c. Posteriormente el anestesiólogo responsable imprimirá el registro de Selene (Crystal) de la medicación utilizada para que lo pueda firmar ESTE REGISTRO ES EL VALE DE ESTUPEFACIENTES. Contiene la información: N° historia y nombre del paciente, fecha y hora de la intervención, quirófano, fármaco, cantidad, nombre y número de colegiado del anestesiólogo responsable.
- d. Los fármacos que se precisen y se administren deben registrarse en el libro de estupefacientes.
- e. SOLO PODRA EXISTIR UN REMANTE DE ESTUPEFACIENTES EN LOS QUIRÓFANOS DE URGENCIAS, 5CMI ó 4 CMI (Consistirá en 5 viales de Fentanest 0.05 mg/ml), De manera que la reposición se realizará a posteriori por paciente, con vale de estupefacientes, y se anotará en el libro la administración por paciente.

5.2 En Farmacia

- a. La reposición de los estupefacientes se realizará los lunes, miércoles y viernes de manera automática según las retiradas. Dicha reposición se revisará semanalmente, para comprobar que se ha realizado correctamente (como con el resto de los pyxis)
- b. Todos los lunes a primera hora se bajará a Farmacia el libro de estupefacientes para que Farmacia anote las dispensaciones y las devoluciones realizadas la semana anterior.
- c. Asimismo, se bajarán los vales de estupefacientes de la semana anterior (que deben estar correctamente pasados al libro)
- d. Todos los lunes Farmacia cotejará que las retiradas del pyxis coinciden con el registro de pacientes de administración de Crystal de la semana anterior.

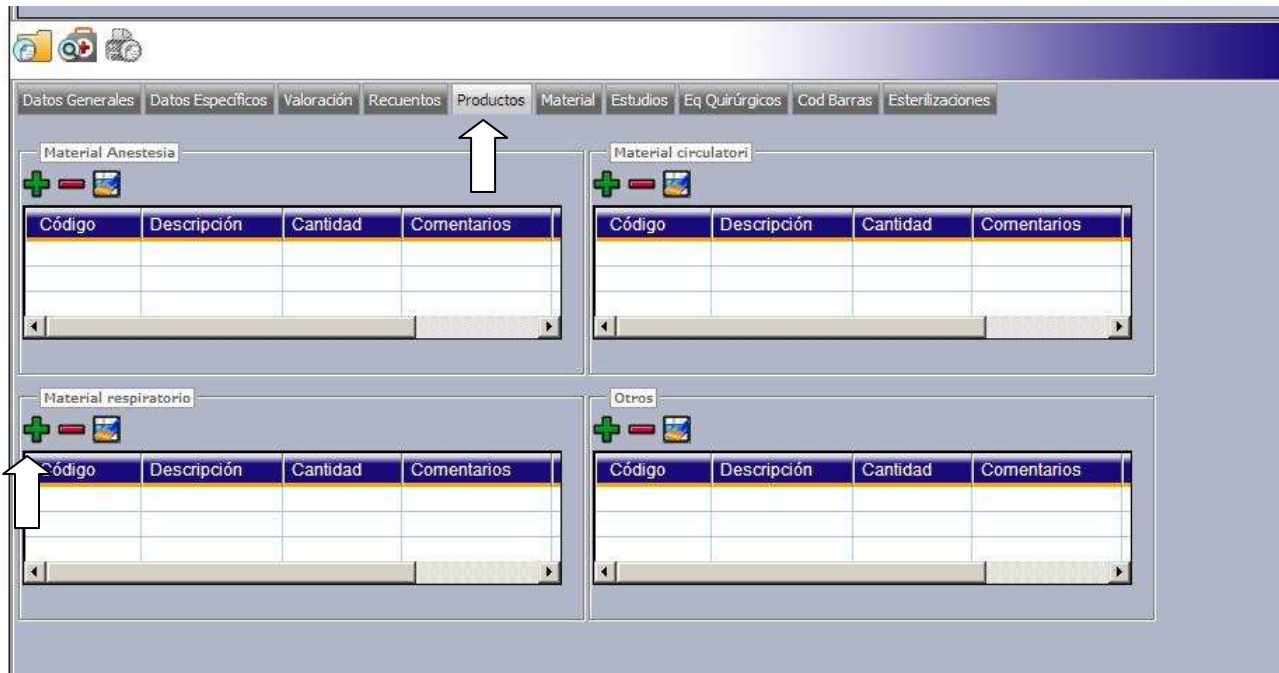
Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

6 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Hoja de Quirófano



Marcar el símbolo de mas en verde y nos aparece la siguiente pantalla



Código	Descripción
666670	morfina 1% 1 ml
663684	oxicodona 10 mg-ml
672501	remifentanilo 5 mg
672519	remifentanilo 2 mg
672527	remifentanilo 1 mg
766650	fentanilo 0.05mg-ml
796082	dolantina 50 mg-ml

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

Marcamos los estupefacientes utilizados



Sólo nos queda añadir la cantidad utilizada y posteriormente damos a aceptar

Con el siguiente procedimiento se intenta conocer los movimientos de los estupefacientes dentro del bloque quirúrgico.

7 ANEXOS

Estupefacientes en Quirófano Stock pactado con Farmacia.

Código Nacional	Medicación	Cantidad diaria estimada	Dotación pensada para el pyxis
656670	Morfina Hidrocloruro, Serra	2	2 cajones de 12 amp y 2 cajones de 6 amp
795062	Petidina Hidrocloruro,	3	1 cajón de 12 amp 1 cajones de 6 amp
672527	Remifentanilo Hidrocloruro 1 mg	4	1 cajón de remifentanilo de 1mg
677270	Remifentanilo Sala 2mg	4	3 cajones de remifentanilo de 2mg
663684	OxyNOrm 10 mg/ml	3	1 cajón de 12 amp
756650	Fentanest 0.05 mg/ml Citrato de fentanilo	6	5 cajones de 12 amp
662010	Sufentanilo G.E.S. 50 mcg/ml	2	2 cajones de 6 amp

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

8 CONTROL DE CAMBIOS

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS				
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA 1ª ED.	FECHA ÚLTIMA ED.	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
B23-7.2.1-PRC-001-V1	1	06/09/2017		Edición inicial

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA